



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

México, D.F., 12 de febrero de 2010

OFICIO-CIRCULAR S- 06/10

ASUNTO: Reporte de información para vigilancia prospectiva.- Se da a conocer actualización a las disposiciones de carácter general para su entrega.

A LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS

Mediante Circular S-20.12 de 16 de abril de 2004, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo del mismo año, se dieron a conocer a esas instituciones, las disposiciones de carácter general a través de las cuales se determinó la información que sobre sus operaciones deberán proporcionar a esta Comisión, a fin de realizar funciones de vigilancia prospectiva que permitan identificar problemas que requieran la adopción de medidas de carácter preventivo.

Al respecto, en la Disposición Séptima de la mencionada Circular, se establece la información que deberán enviar esas instituciones a más tardar el 30 de marzo de cada año en archivo magnético a través de Internet, mediante el sistema y procedimientos que dé a conocer esta Comisión mediante disposiciones de carácter general.

En tal virtud, con Oficio-Circular S-20/05, de 28 de marzo de 2005, esta Comisión dio a conocer a esas instituciones las disposiciones de carácter general para la entrega de información para vigilancia prospectiva, las cuales se actualizan en los siguientes términos:

PRIMERA.- Esas instituciones deberán presentar la información a que se refiere la Disposición Séptima de la citada Circular S-20.12, utilizando el archivo de captura en hoja electrónica de cálculo de Excel que será proporcionado por esta Comisión, conforme a lo indicado en la Segunda de las presentes disposiciones.

Para tales efectos, el mencionado archivo deberá encriptarse en formato ZIP y el nombre deberá integrarse de 15 caracteres alfanuméricos que deberán estar ordenados como sigue:

- a) En la primera posición deberá ponerse la clave del tipo de compañía conforme a lo indicado en el siguiente cuadro:

Clave	Definición
H	Instituciones de seguros

	especializadas en seguros de salud
P	Instituciones de seguros autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social
S	Otras Instituciones de seguros

- b) De la segunda a la quinta posición deberá ponerse el número asignado a la institución de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
- c) De la sexta a la novena posición deberá ponerse el año en que se reporta la información.
- d) De la décima a la décima quinta posición deberá ponerse la clave de identificación del sistema, la cual será en todos los casos **VIGSSD**.

Ejemplo:

Clave de la compañía: S

Número de la compañía: 1

Año de reporte: 2010

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15				
Nombre del archivo	S	0	0	0	1	2	0	1	0	V	I	G	S	S	D	.	Z	I	P

SEGUNDA.- El archivo de captura de información, **versión 3.0**, mediante el cual esas instituciones habrán de enviar la información a que se refiere la Primera de las presentes disposiciones en archivo magnético utilizando el Sistema de Entrega de Información Vía Electrónica (SEIVE) denominado **VIGSSD.XLS**, el cual estará disponible en la página WEB de esta Comisión (www.cnsf.gob.mx), a partir de la fecha de emisión del presente Oficio-Circular, en la sección "Atención al Sector", "Catálogos y manuales", "Diversos".

TERCERA.- Para el envío de la información referida, esas instituciones deberán utilizar el Sistema de Entrega de Información Vía Electrónica (SEIVE), al cual se accede a través de la página Web de esta Comisión, conforme a lo dispuesto en la Circular S-20.11 vigente.

Una vez recibida la información de que se trata, esta Comisión procederá a realizar una validación automática de la misma, en la que se verificará el nombre y tipo de archivo enviado. Al terminar dicho proceso, el Sistema de Entrega de Información Vía Electrónica notificará, mediante correo electrónico, la confirmación de recepción de la información o sustitución de la misma, de acuerdo con la Disposición Octava de

la referida Circular S-20.11. La información enviada que no cumpla con las validaciones mencionadas se rechazará y se considerará como no presentada.

Con independencia de la validación a que se refiere el párrafo anterior, se realizará una revisión del contenido de la información enviada y en caso de que ésta resulte incompleta o errónea se considerará como no presentada, para los efectos legales conducentes.

CUARTA.- Los rubros que constituyen la información que deberá incluirse en el archivo de captura a que se refieren las disposiciones anteriores, se integrará tomando como base las Reglas de Agrupación para la Elaboración de Estados Financieros de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, dadas a conocer mediante Circular S-18.3 vigente, como se indica a continuación:

PRIMA EMITIDA: Se deberá reportar en moneda nacional el monto de la prima emitida total que planea emitir la institución, constituida por el seguro directo y el reaseguro o reafianzamiento tomado, de acuerdo a sus tendencias y políticas futuras de planeación de negocios. Este concepto corresponde al rubro 410 de la referida Circular S-18.3.

	CIFRAS AL CIERRE AÑO ANTERIOR (T-1)	VALORES PROYECTADOS				
		AÑO T	AÑO T+1	AÑO T+2	AÑO T+3	AÑO T+4
Seguros de Vida						
Vida Individual						
Vida Grupo						
Vida Colectivo						
Accidentes y enfermedades						
Accidentes Personales						
Gastos Médicos						
Salud						
Seguros de Daños						
Automóviles						
Diversos						
Incendio						
Agrícola y de Animales						
Responsabilidad Civil y Riesgos Profesionales						
Marítimo y Transportes						
Terremoto y Otros Riesgos Catastróficos						
Crédito						
Crédito a la Vivienda						
Garantía Financiera						
Reafianzamiento						
Pensiones de la Seguridad Social						
TOTAL DE OPERACIONES						

PRIMA RETENIDA: Se deberá reportar en moneda nacional el monto de la prima que planea retener la institución, constituida por el seguro directo y el reaseguro o reafianzamiento tomado, de acuerdo a sus políticas de retención y planeación de negocios. Este concepto corresponde al rubro 430 de la referida Circular S-18.3.

CIFRAS AL CIERRE AÑO ANTERIOR (T-1)	VALORES PROYECTADOS				
	ANO T	ANO T+1	ANO T+2	ANO T+3	ANO T+4
Seguros de Vida					
Vida Individual					
Vida Grupo					
Vida Colectivo					
Accidentes y enfermedades					
Accidentes Personales					
Gastos Médicos					
Salud					
Seguros de Daños					
Automóviles					
Diversos					
Incendio					
Agrícola y de Animales					
Responsabilidad Civil y Riesgos Profesionales					
Marítimo y Transportes					
Terremoto y Otros Riesgos Catastróficos					
Crédito					
Crédito a la Vivienda					
Garantía Financiera					
Reafianzamiento					
Pensiones de la Seguridad Social					
TOTAL DE OPERACIONES					

COSTO BRUTO DE ADQUISICIÓN: Se refiere al monto en moneda nacional del costo de adquisición, tanto de la operación de seguro directo como de reaseguro y reafianzamiento tomado, que prevea tener la institución de acuerdo a su tendencia de costos y políticas futuras de planeación de negocios. Este concepto corresponde a la suma de los saldos que constituyen los rubros 470, 480 y 490 de la referida Circular S-18.3.

CIFRAS AL CIERRE AÑO ANTERIOR (T-1)	VALORES PROYECTADOS				
	ANO T	ANO T+1	ANO T+2	ANO T+3	ANO T+4
Seguros de Vida					
Vida Individual					
Vida Grupo					
Vida Colectivo					
Accidentes y enfermedades					
Accidentes Personales					
Gastos Médicos					
Salud					
Seguros de Daños					
Automóviles					
Diversos					
Incendio					
Agrícola y de Animales					
Responsabilidad Civil y Riesgos Profesionales					
Marítimo y Transportes					
Terremoto y Otros Riesgos Catastróficos					
Crédito					
Crédito a la Vivienda					
Garantía Financiera					
Reafianzamiento					
Pensiones de la Seguridad Social					
TOTAL DE OPERACIONES					

COSTO NETO DE ADQUISICIÓN: Se refiere al monto en moneda nacional del costo de adquisición, tanto de la operación de seguro directo como de reaseguro y reafianzamiento tomado, que prevea tener la institución de acuerdo a su tendencia de costos y políticas futuras de planeación de negocios neto de la recuperación por

Handwritten signature

reaseguro cedido. Este concepto corresponde a la suma de los saldos que constituyen los rubros 470, 480 y 490 deduciendo los saldos de los rubros 500, 510 y 520 de la referida Circular S-18.3.

CIFRAS AL CIERRE AÑO ANTERIOR (T-1)	VALORES PROYECTADOS					
	ANO T	ANO T+1	ANO T+2	ANO T+3	ANO T+4	
Seguros de Vida						
Vida Individual						
Vida Grupo						
Vida Colectivo						
Accidentes y enfermedades						
Accidentes Personales						
Gastos Médicos						
Salud						
Seguros de Daños						
Automóviles						
Diversos						
Incendio						
Agrícola y de Animales						
Responsabilidad Civil y Riesgos Profesionales						
Marítimo y Transportes						
Terremoto y Otros Riesgos Catastróficos						
Crédito						
Crédito a la Vivienda						
Garantía Financiera						
Reafianzamiento						
Pensiones de la Seguridad Social						
TOTAL DE OPERACIONES						

GASTO DE OPERACIÓN NETO: Se refiere al monto en moneda nacional del costo de los gastos de operación netos, tanto de la operación de seguro directo como de reaseguro y reafianzamiento tomado, que prevea tener la institución de acuerdo a su tendencia de costos y políticas futuras de planeación de negocios. Este concepto corresponde a la suma de los saldos que constituyen los rubros 650, 660 y 670 de la referida Circular S-18.3.

CIFRAS AL CIERRE AÑO ANTERIOR (T-1)	VALORES PROYECTADOS					
	ANO T	ANO T+1	ANO T+2	ANO T+3	ANO T+4	
Seguros de Vida						
Vida Individual						
Vida Grupo						
Vida Colectivo						
Accidentes y enfermedades						
Accidentes Personales						
Gastos Médicos						
Salud						
Seguros de Daños						
Automóviles						
Diversos						
Incendio						
Agrícola y de Animales						
Responsabilidad Civil y Riesgos Profesionales						
Marítimo y Transportes						
Terremoto y Otros Riesgos Catastróficos						
Crédito						
Crédito a la Vivienda						
Garantía Financiera						
Reafianzamiento						
Pensiones de la Seguridad Social						
TOTAL DE OPERACIONES						

COSTO DE SINIESTRALIDAD: Se refiere al monto en moneda nacional del costo bruto de siniestralidad, tanto de la operación de seguro directo como de reaseguro y reafianzamiento tomado, que estima tener la institución, de acuerdo a sus tendencias y políticas futuras de planeación de negocios. Dicho costo deberá integrarse de la suma de los costos previstos en las cuentas 5401 a 5419 restándole los costos de salvamentos y recuperaciones previstos en las cuentas 6413 a 6422.

	CIFRAS AL CIERRE AÑO ANTERIOR (T-1)	VALORES PROYECTADOS				
		AÑO T	AÑO T+1	AÑO T+2	AÑO T+3	AÑO T+4
Seguros de Vida						
Vida Individual						
Vida Grupo						
Vida Colectivo						
Accidentes y enfermedades						
Accidentes Personales						
Gastos Médicos						
Salud						
Seguros de Daños						
Automóviles						
Diversos						
Incendio						
Agrícola y de Animales						
Responsabilidad Civil y Riesgos Profesionales						
Marítimo y Transportes						
Terremoto y Otros Riesgos Catastróficos						
Crédito						
Crédito a la Vivienda						
Garantía Financiera						
Reafianzamiento						
Pensiones de la Seguridad Social						
TOTAL DE OPERACIONES						

ESTRUCTURA DEL ACTIVO Y DEL PORTAFOLIO DE INVERSIONES: En este formato se deberá reportar la estructura del activo y del portafolio de inversiones de la institución. Para efectos de este formato, la institución deberá clasificar sus inversiones en grupos que sean congruentes y homogéneos en cuanto al tipo de inversión y a las tasas de rendimiento. En este sentido el formato presenta los activos y las inversiones clasificadas en rubros, subrubros, y grupos de activos conforme se muestra en el siguiente esquema:

Rubro	SubRubro	Grupo	Activo Total
1			Inversiones
	1.1		Valores
	1.1.1		Gubernamentales
		A	Moneda Nacional
		B	Dólares
		C	Indexados
	1.1.2		Empresas Privadas, Tasa Conocida
		D	Moneda Nacional
		E	Dólares
		F	Indexados
	1.1.3	G	Empresas Privadas, Renta Variable
	1.1.4	H	Extranjeros
	1.1.5	I	Valuación neta
	1.1.6	J	Deudores por Intereses
	1.1.7	K	Estimación para Castigos
	1.2	L	Operaciones con productos derivados
	1.3	M	Préstamos
	1.4	N	Inmobiliarias
2		O	OLR
3		P	Disponibilidad
4		Q	Deudores
5		R	Reaseguradores y Reafianzadores
6		S	Otros Activos

Conforme a lo indicado anteriormente, en el formato se debe indicar el porcentaje que planea tener la institución invertido en cada uno de los rubros y subrubros del activo y los grupos de inversiones señalados en dicho formato. Asimismo, se deberá reportar la tasa de rendimiento que con base en la experiencia de la institución piensa obtener por cada uno de los grupos de inversiones señalados en el formato del activo.

Los porcentajes de participación de cada uno de los rubros, subrubros y grupos que conforman el formato, estarán medidos respecto del monto total de activos.

		PORCENTAJES DE DISTRIBUCIÓN DE ACTIVOS					
		CIERRE AÑO ANTERIOR	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
ACTIVO TOTAL		100%	100%	100%	100%	100%	100%
1 Inversiones							
1.1 Valores							
1.1.1 Gubernamentales							
		Moneda Nacional					
		Dólares					
		Indexados					
1.1.2 Empresas Privadas, Tasa Conocida							
		Moneda Nacional					
		Dólares					
		Indexados					
1.1.3 Empresas Privadas, Renta Variable							
1.1.4 Extranjeros							
1.1.5 Valuación neta							
1.1.6 Deudores por Intereses							
1.1.7 Estimación para castigos							
1.2 Operaciones con productos derivados							
1.3 Préstamos							
1.4 Inmobiliarias							
2 OLR							
3 Disponibilidad							
4 Deudores							
5 Reaseguradores y Reafianzadores							
6 Otros Activos							

		TASAS DE RENDIMIENTO					
		CIERRE AÑO ANTERIOR	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
ACTIVO TOTAL							
1 Inversiones							
1.1 Valores							
1.1.1 Gubernamentales							
		Moneda Nacional	A				
		Dólares	B				
		Indexados	C				
1.1.2 Empresas Privadas, Tasa Conocida							
		Moneda Nacional	D				
		Dólares	E				
		Indexados	F				
1.1.3 Empresas Privadas, Renta Variable			G				
1.1.4 Extranjeros			H				
1.1.5 Valuación neta			I				
1.1.6 Deudores por Intereses			J				
1.1.7 Estimación para castigos			K				
1.2 Operaciones con productos derivados			L				
1.3 Préstamos			M				
1.4 Inmobiliarias			N				
2 OLR			O				
3 Disponibilidad			P				
4 Deudores			Q				
5 Reaseguradores y Reafianzadores			R				
6 Otros Activos			S				

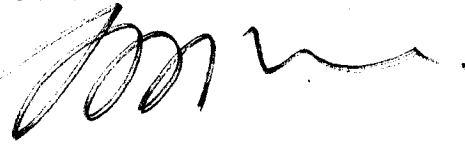
Handwritten signature

QUINTA.-Las cifras reportadas en los formatos deberán corresponder a valores proyectados en términos nominales, expresados en moneda nacional redondeados a pesos.

El presente Oficio-Circular deja sin efectos al diverso S-20/05, emitido por esta Comisión el 28 de marzo de 2005.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en el artículo 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

A t e n t a m e n t e
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
El Presidente



LIC. MANUEL S. AGUILERA VERDUZCO

